



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

BOLETÍN DIGITAL, Nº 52, 11 DE JULIO DE 2013



INFORMACIÓN SINDICAL: Rogamos la difusión de la presente publicación, al estar amparada por la ley, y su exposición en los tablones informativos de los centros educativos de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

Vulneración de derechos sindicales

El Sindicato PIDE representa al profesorado extremeño desde su primera participación en las elecciones sindicales del 2002. Conviene recordar la progresión que desde 2002 hemos experimentado (5º puesto en elecciones sindicales) a 2006 (2º puesto en elecciones sindicales) y mejora de resultados en el 2010, como puede observarse en el gráfico siguiente, y cuya principal causa, creemos, se debe al reconocimiento a la acción sindical diaria que PIDE viene ejerciendo con plena implicación en los asuntos que afectan a los maestros y profesores extremeños. Los hechos son nuestro mensaje y vuestras propuestas son las nuestras.

Resultados elecciones sindicales en Extremadura									
	2002			2006			2010		
	VOTOS	DELEGADOS		VOTOS	DELEGADOS		VOTOS	DELEGADOS	
		Badajoz	Cáceres		Badajoz	Cáceres		Badajoz	Cáceres
PIDE	1073	5	3	1830	9	4	1914	10	6
CSIF	2996	12	9	2889	11	10	2833	12	11
CCOO	1965	8	6	1783	7	6	1412	6	5
ANPE	1440	6	5	1121	6	3	1287	7	4
UGT	1263	4	6	1300	4	6	1062	4	5
		35	29		37	29		39	31

Sin embargo, desde los difíciles inicios judiciales, repletos de artimañas y zancadillas, para poder evitar nuestra concurrencia a las elecciones sindicales hasta el día de hoy, nos encontramos todavía con un trato discriminatorio en el reparto de los derechos sindicales inherentes a las elecciones. Tanto el anterior gobierno como el actual benefician a determinadas centrales sindicales muy por encima del apoyo recibido de los docentes extremeños en las pertinentes elecciones sindicales.

El Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño) denunció la caducidad del Acuerdo de Derechos Sindicales desde el 31 de diciembre de 2009, al ser necesario un nuevo acuerdo, ya que consideramos:

1. Que en las elecciones sindicales a delegados de Juntas de Personal Docente no universitario de 2 de diciembre de 2010 se ha producido un **cambio** en la **representatividad** de las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Educación de Extremadura (anexo I).
2. Que **la bolsa de horas sindicales deberá ser aumentada** por la Consejería en relación al número de docentes y delegados de personal elegidos en las últimas elecciones sindicales de 2 de diciembre y que dicha bolsa de horas seguiría siendo menor a lo que le correspondería en relación a otros ámbitos de la administración autonómica extremeña (como por ejemplo Sanidad).
3. Que el aumento de la bolsa de horas en cuantía similar a Sanidad conllevaría el **incremento** correspondiente en el número de **liberados totales y parciales**.



4. Que el **reparto de todos los derechos sindicales** se efectúe **en igualdad** de condiciones entre todas las organizaciones sindicales, aplicándoles los derechos que les correspondan **en relación al porcentaje de votos recibidos y el número de delegados obtenidos** (tal y como se recoge en el Anexo II) entre todos los sindicatos que han superado el 10% del porcentaje de votos de los resultados de las elecciones sindicales.

Solicitamos, en conclusión, un **nuevo reparto de los delegados de Prevención de Riesgos Laborales** en relación a los **resultados de las elecciones del 2 de diciembre de 2010** (tal y como se recoge en el Anexo III) entre todas las organizaciones sindicales que han superado el 10% del porcentaje de votos de los resultados de las elecciones sindicales.

ANEXO I: PROPUESTA DEL SINDICATO PIDE. Resultados electorales sindicales del 2 de diciembre de 2010.

Cuadro de los resultados de las Elecciones Sindicales del 2 de diciembre de 2010 en Extremadura						
Sindicatos	Juntas de Personal Docente					
	Votos			Delegados		
	Total	Badajoz	Cáceres	Badajoz	Cáceres	Total
PIDE	1914	1287 (22,67%)	627 (17,95%)	10	6	16
CSIF	2817	1562 (27,56%)	1255 (35,92%)	12	11	23
CCOO	1428	836 (14,75%)	592 (16,94%)	6	5	11
ANPE	1270	855 (15,05%)	415 (11,88%)	7	4	11
UGT	1054	504 (8,89%)	550 (15,74%)	4	5	9
STE-ex*	257	203 (3,58%)	54 (1,54%)	-	-	-
Total	9161	5668 (100%)	3493 (100%)	39	31	70

* Al no superar STE-ex el 5% por unidad electoral no obtiene representación.

ANEXO II: PROPUESTA DEL SINDICATO PIDE. Reparto proporcional al aplicar el total de la bolsa de horas y de liberaciones totales (70) al nº de representantes y votos obtenidos por cada central sindical con derecho a que se le aplique el acuerdo de derechos sindicales:

Sindicatos	VOTOS	DELEGADOS	LIBERADOS TOTALES	LIBERADOS PARCIALES	REPRESENTATIVIDAD
PIDE	1914	16	18	16	20,23%
ANPE	1270	11	12	11	13,44%
CCOO	1428	11	14	11	15,12%
CSIF	2817	23	26	23	29,77%
UGT*	1054	9	-	9	<10 %
Total		70	70	70	100%

* Al no superar UGT el 10% por unidad electoral (provincia) sólo obtendría 9 liberados parciales correspondientes a los delegados de personal obtenidos.

ANEXO III: PROPUESTA DEL SINDICATO PIDE. Reparto proporcional al aplicar los resultados electorales del número de liberaciones totales de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales (10) al nº de representantes y votos obtenidos por cada central sindical con derecho a que se le aplique el acuerdo de derechos sindicales:

Sindicatos	DELEGADOS DE RIESGOS LABORALES
PIDE	3
ANPE	2
CCOO	2
CSIF	3
Total	10

En lugar de actuar en el ámbito educativo, aplicando los resultados electorales, el Gobierno de Extremadura y las centrales sindicales de la Mesa de la Función Pública extremeña, sin contar con PIDE ni el resto de las organizaciones sindicales, negoció y publicó la “RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre derechos y garantías sindicales” (DOE nº 219 de 13 de noviembre de 2012) repartiendo los liberados sindicales totales, parciales y de Prevención de Riesgos Laborales sin publicar ni el número ni los criterios de reparto en dicha resolución y sin explicar desde ningún ámbito de la Administración, como legalmente están obligados, cuáles han sido dichos criterios.

El Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño) reitera que **sólo existe un criterio objetivo**, la representatividad electoral obtenida y a él apelamos ya que sería discriminatorio y no ajustado a derecho, por parte de la Administración, mantener un número igual o superior de liberaciones a centrales sindicales que han disminuido su representatividad en las últimas elecciones sindicales, a costa de otras organizaciones sindicales más representativas en número de votos. Y en un caso, al no superar el 10%, deberían esas centrales sindicales ser incluidas en las mesas de negociación de Educación al perder la representatividad necesaria en el sector.

Exigimos, por todo lo dicho anteriormente, elaborar y aprobar un nuevo acuerdo de derechos sindicales, cuyo reparto esté basado únicamente en los resultados electorales obtenidos, al igual que se produce en otras CCAA y otros ámbitos de la Administración extremeña. En caso de no atender nuestras justas demandas deberíamos recurrir, una vez más, a los tribunales de justicia para que pongan a cada uno en su lugar. Suum cuique, ni más ni menos.

Sindicato PIDE

Consejería de Administración Pública

Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección

DESTINATARIO:
Sindicato del Profesorado Extremeño (PiDE)
C/ San Salvador, 13 2ª planta
06800 Mérida

N/ref.: RRL 25/2013

Asunto: Solicitud de información, del Sindicato del Profesorado Extremeño (PiDE) sobre liberaciones sindicales

Se ha recibido en esta Dirección General, escrito remitido por su Organización Sindical solicitando diversa información relacionada con los liberados sindicales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a ello y en virtud de las competencias en materia de asuntos sindicales atribuidas a esta Dirección General mediante el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública, se le informa de lo siguiente:

- El número de liberados sindicales existente actualmente en el ámbito de personal competencia de esta Dirección General, se determina en aplicación de lo dispuesto con carácter básico en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Ello supone la aplicación directa de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en todo lo relacionado con el tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como lo relativo a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales.

No obstante, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1 párrafo tercero del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con fecha 22 de octubre de 2012, la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adoptó Acuerdo sobre derechos y garantías sindicales, con el objeto de proceder a la regulación del régimen de asistencia al trabajo de los representantes sindicales a efectos de que puedan desarrollar racionalmente el ejercicio de sus funciones de representación y negociación, y demás derechos sindicales.

Así, la aplicación de la normativa indicada, que regula expresamente y modula de forma clara los derechos en cuanto al crédito horario se refiere para el ejercicio de las funciones de representación y negociación correspondientes, es la que marca de forma exclusiva la criterios aplicados desde esta Dirección General en la materia por ustedes planteada, produciéndose una acumulación entre los derechos derivados de la diversa normativa mencionada en los dos párrafos inmediatamente anteriores, tal y como prevé la legislación estatal.

- En cuanto a su petición sobre la distribución de liberados totales desglosados entre las diferentes Organizaciones Sindicales de todos los sectores afectados por el Acuerdo de derechos y garantías sindicales adoptado por la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente la distribución que afecta a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación, les comunicamos que esta Dirección General sólo es responsable de la gestión de los créditos horarios que para el ejercicio de las funciones de representación y negociación, afecten al ámbito de personal de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Debido a esta última circunstancia, les comunicamos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común Ley, se procede a remitir copia de su escrito a la Secretaría General del SES y a la Dirección General de Personal Docente.

En Mérida, a 1 de marzo de 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN



Fdo.: Verónica Puente Alcubilla



Consejería de
Educación y Cultura

Secretaría General

Santa Julia,5
06800 MÉRIDA
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 75 16



GOBIERNO DE EXTREMADURA



SINDICATO PIDE

C/ San Salvador, nº 13, 2º planta.
06800- Mérida.

Serv. de I.N.R / JAMP

Por la presente le comunicamos que ha tenido entrada en este Servicio escrito de 19 de junio de 2013 por el que solicita la expedición del certificado acreditativo del silencio administrativo en relación con una petición previa de 20 de febrero de 2013.

En este sentido, le informamos que la solicitud de la que trae causa la actual, fue dirigida a la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por lo que entendemos –en aplicación de los artículos 42.3 b) y 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- que no es esta Secretaría General la competente para expedir dicho certificado.

Por ese motivo, le informamos que procedemos a remitir la documentación al órgano al que iba dirigida su escrito en el que solicitaban una serie de datos con respecto a los liberados sindicales. Será la Dirección General de la Función Pública la que deba resolver su solicitud o, en su caso, a la que tengan que pedir el certificado acreditativo del silencio en el supuesto de no contestar en el plazo establecido.

En Mérida, a 27 de junio de 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas.

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4 – 1º
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 y 605265589 (Tfnos.), 927226076 (Fax)
924245966 y 924253201 (Tfnos. y Fax) y 605265543
924310163 y 655991427 (Tfnos.), 924317988 (Fax)
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Razones para afiliarte a PIDE

1. Luchamos, exclusivamente, por la defensa de los centros públicos y sus docentes.
2. Nuestra subvención sindical la donamos íntegramente a fines sociales.
3. Tenemos máxima disponibilidad. Te atendemos en nuestras sedes, correos electrónicos, móviles y foro.
4. Información diaria remitida a vuestro correo electrónico por nuestro webmaster con actualidad educativa variada: concursos de traslados, interinidades, oposiciones, comisiones de servicio, licencias por estudio, ofertas de trabajo...
5. Optarás a cursos de formación a un precio muy ventajoso y algunos gratis.
6. Dispones de servicio jurídico para defender tus derechos (el último logro de nuestro servicio es la sentencia estimatoria y pionera del pago de sexenios para interinos en el tribunal nº 1 de Mérida, ratificada recientemente por el tribunal supremo de Madrid, con una retroactividad de cinco o cuatro años, así como el pago de sexenios a funcionarios de carrera que fueron interinos en alguno de los últimos cuatro años).
7. Atendemos tus dudas, consultas, necesidades... que te surjan en el ejercicio de tu profesión.
8. Porque es transparente, reivindicativo, independiente de partidos políticos y asambleario.
9. Te facilitamos la posibilidad de publicar tus artículos en nuestra revista "Inédita", que te computará como mérito en los concursos de méritos en los que pudieras participar: oposiciones, interinidades, concursos de traslados...
10. Cualquier otra ayuda que podamos facilitarte, tú nos dirás.

ALGUNOS SERVICIOS DEL SINDICATO PIDE:

- Sede virtual abierta las 24 horas en la dirección www.sindicatopide.org donde podrás consultar las últimas noticias, legislación, participar en el foro, asesoría jurídica...
- Sedes físicas en Cáceres, Badajoz, Mérida, Plasencia y Don Benito.
- Información diaria y actualizada en tu e-mail con todas las novedades laborales y educativas que surjan en Extremadura y a nivel nacional.
- Asesoría y defensa Jurídica en web, teléfonos, sedes y despacho de abogados...
- Defensa de tus intereses en todas las mesas técnicas y de negociación de la Consejería de Educación, en el Consejo Escolar de Extremadura, el Observatorio de Convivencia Escolar...
- Cursos de Formación Homologados mediante convenio con la Consejería de Educación...



SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO

FICHA DE AFILIACIÓN

Rellenar los datos con **mayúsculas** y enviar o entregar firmada en nuestra sede
Sindicato PIDE de Badajoz: Plaza Reyes Católicos, nº 4, 1º 06001 Badajoz

Datos personales

Nombre y Apellidos:		
N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Dirección postal:		nº
Localidad:	C. P.:	Provincia:
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:		

Datos profesionales

Cuerpo: <input type="checkbox"/> Secundaria. <input type="checkbox"/> Maestros. <input type="checkbox"/> Prof. Técnicos <input type="checkbox"/> E.O.I. <input type="checkbox"/> Conservatorio <input type="checkbox"/> Otros: _____	
Especialidad: _____	Tiempo de servicio: _____
Situación laboral: <input type="checkbox"/> Funcionario. <input type="checkbox"/> Interino. <input type="checkbox"/> A.F.C. <input type="checkbox"/> Paro. <input type="checkbox"/> Otra:	
Centro de trabajo: _____	

Datos bancarios

Banco o Caja de Ahorros:.....

Domicilio:.....

Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

El firmante autoriza al SINDICATO PIDE para incluir sus datos personales en su fichero, así como su utilización y tramitación, autorizado o no, siempre que tenga POR FINALIDAD LA GESTIÓN Y EL REGISTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA el Sindicato PIDE. Los datos personales que se recogen en el presente documento, son de obligada cumplimentación al ser elementos indispensables para la prestación de los servicios ofertados por el SINDICATO PIDE.

Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que prevean las leyes vigentes y en especial la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, para lo que se podrá dirigir por escrito al responsable del fichero en SINDICATO PIDE, Plaza de los Reyes Católicos 4, 1º – 06001 Badajoz.

***Recuerda que las cuotas satisfechas a sindicatos son gastos deducibles en la Declaración de la Renta.**

En..... a de de 2.0.....

(firma)

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Sr/a. Director/a, ruego que a partir de la presente y hasta nueva orden, adeude con cargo a mi cuenta las cuotas que, anualmente presente al cobro el **Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE)**.

Nombre y apellidos de la persona titular:.....

N.I.F. (persona titular):

Entidad	Sucursal	D. C.	Número de cuenta

En..... a de de 2.0.....

(firma)